



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2017-00620

Decisión: Ordena Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil previo a continuar con el trámite

En atención a la información presentada por la parte actora, previo a continuar con el trámite pertinente, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se digne informar a este despacho en qué notaría se encuentra inscrito el nacimiento del señor Jorge Arteaga Ramírez, quien nació el 12 de diciembre de 1952 en la ciudad de Medellín, y es hijo de Laura Eva Ramírez CC. 24.901.417. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 44 del C.G.P.

Por Secretaría expídase y remítase el respectivo oficio.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1bd90262b50b78ec724b0cf2be5e8a5fb2e1c9958125a5a42e29534f9bda7c**

Documento generado en 14/10/2020 02:56:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 15 de octubre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.